

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0094-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2023

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**CESAR A. VILLACIS R.
CRNL E.M.C
DIRECTOR DEL IGM**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, reformada a la fecha;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, por medio del cual se derogó el RGLOSNCNP publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; debiendo aclarar que el nuevo Reglamento se encuentra vigente desde el 20 de agosto de 2022 y a la presente fecha ha sido reformado;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la LOSNCP dispone que no se regirán por las normas previstas en la LOSNCP o el RGLOSNCNP, la adquisición de bienes que debe ser ejecutadas del territorio nacional, en cuyo caso el procedimiento se someterá a las

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0094-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2023

normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos; y, de conformidad con el artículo 4 de la norma ut supra es necesario verificar que los bienes o servicios que se adquieran en el extranjero cuenten con la VPN o la exención de la misma conforme lo disponga el SERCOP;

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; (...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; en su artículo primero dispone “El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita”;

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: “Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”; de igual manera el artículo 7 manda: “Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014”;

Que, a través de Memorando Nro. IGM-DIGSD-2023-0490-OF de fecha 13 de junio de 2023, el Director de Imprenta, de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicitó al Director Administrativo - Logístico, se genere el certificado de existencias de bodega para el proceso cuyo objeto de contratación es la "Adquisición de láminas holográficas transparente de seguridad en rollo";

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0094-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2023

Que, a través de oficio Nro. IGM-DLOG-2023-0764-OF, de fecha 14 de junio de 2023, el Director Administrativo – Logístico remite el certificado de bodega y la disponibilidad de almacenamiento presentado por el responsable de Bodega Central, previo al proceso de Adquisición de láminas holográficas transparente de seguridad en rollo", señala, que la justificación, y el buen uso y consumo del material de la compra, es responsabilidad del área requirente;

Que, con Informe de Necesidad No. DIGSD-INF-2023-122, de fecha 17 de junio de 2023, aprobado por el Capt. de E. Miguel Jurado Jefe de Fábricas, se establece que la existencia de láminas que consta en bodega, se encuentra comprometida para la ejecución del contrato Nro. CGAJ-DAJ-CON- 2022-010 de láminas holográfica y recomendó al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, se digne disponer a quien corresponda iniciar el levantamiento de especificaciones técnicas para solicitar el estudio de mercado que permitirá iniciar el proceso de “Adquisición de láminas holográficas transparente de seguridad en rollo”;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 36-DIGSD-2023 de fecha 20 de junio de 2023, elaborado por la Mgs. Diana Castillo, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Ing. Pablo Sinchiguano, Técnico, y aprobado por el Capt. Miguel Jurado, Jefe de Impresión de Productos de Geoinformación y Productos Gráficos de Seguridad, firmado electrónicamente el 20 de junio de 2023; Estudio de Mercado DLOG-EM-039-IGM-2023, con sus respectivos anexos, de fecha 13 de julio de 2023, elaborado por la Ing. Maria Nacimba, Agente de Compras, revisado por la Capt. Gabriela Pallo, Administrativo Logístico y aprobado por el Tern. Lider Sabando Director Administrativo Logístico, firmado electrónicamente el 13 de julio de 2023; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 32-DIGSD-2023, de fecha 13 de julio de 2023, elaborado por la Mgs. Diana Castillo, Especialista Técnico Gráfico validado por el Ing. Pablo Sinchiguano, Técnico y aprobado por el Capt. Miguel Jurado Jefe de Impresión de Productos de Geoinformación y Productos Gráficos de Seguridad, firmado electrónicamente el 13 de julio de 2023; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la "Adquisición de lámina holográfica transparente de seguridad en rollo ";

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 54 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 482 de fecha 13 de julio de 2023, por el valor de USD.810.111,74 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 74/100) VALOR CPT, con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones” y fuentes 001 y 002; con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0094-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2023

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, previo a iniciar el procedimiento de importación el IGM el 29 de junio de 2023 publicó la verificación de producción nacional en el portal del SERCOP signada con el número VPN-IGM-015-2023 y obteniendo el Resultado de Manifestación de Interés con Oficio SERCOP No. RMI-40042-2023, de fecha 10 de julio de 2023;

Que, el Tcn. Lider Sabando, Director Administrativo - Logístico, con fecha 12 de julio del 2023, mediante certificación No. CERT-PAC-079-2023, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el segundo cuatrimestre, como Importación bajo el procedimiento de licitación, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCIP;

Que, con certificado signado como CERT-CE-185-2023 de 21 de junio de 2023, el Tcn. Lider Sabando, Director Administrativo -Logística, emitió la certificación de catálogo electrónico, ratificando que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-DIGSD-2023-0698-OF de 13 de julio de 2023, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la "ADQUISICIÓN DE LÁMINAS HOLOGRÁFICAS TRANSPARENTE DE SEGURIDAD EN ROLLO"; y mediante sumilla en Quipux dispuso a la Directora Administrativa -Logística: "*Autorizado *Trámite reglamentario *Observar normativa legal aplicable al proceso**";

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

EN EJERCICIO de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Se califica al presente procedimiento como adquisición extraterritorial que se ejecutará conforme manda el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la "Adquisición de lámina holográfica transparente de seguridad en rollo "; signado como SOBYS-INT-005-2023, con un presupuesto referencial de USD. 810.111,74 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0094-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2023

ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 74/100) VALOR CPT; el procedimiento precontractual de adquisición se efectuará cumpliendo lo que señala la presente resolución y de forma supletoria lo que sea aplicable conforme la LOSNCP y su Reglamento General.

Para la fase contractual se emitirá una orden de compra conforme los aplicación de modelos de negocio internacional.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

La Máxima Autoridad nombrará la Comisión Técnica, que estará conformada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.

De igual manera se designará una Subcomisión Técnica para el análisis de muestras conformada por al menos dos servidores o trabajadores públicos de la Gestión requirente.

Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.

La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4-676y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Gestión de Servicios Institucionales, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. ;

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0094-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2023

A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.

El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.

La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

La Comisión Técnica entregará las muestras a la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras para que realice las pruebas respectivas debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.

De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.

La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.

De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0094-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2023

Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la "Adquisición de lámina holográfica transparente de seguridad en rollo"; que estará conformado por:

- Crnl. Dehivi Salgado, en calidad de Subdirector, designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- Mayo. De E.M. Ricardo Coyago / Titular del área requirente
- S.P. Edwin Apolo/ Profesional afín al objeto de contratación.

Subcomisión Técnica para análisis de muestras, conformado por:

- T.P. Paúl Revelo / Operador de acabados de Impresión.
- T.P. Henry Toapanta / Operador de acabados de Impresión.
-

Art. 5.- Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales, la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Crnl. de E.M.C. César Andrés Villacís Ramos
DIRECTOR DEL IGM

Anexos:

- 10_20230614_cert_exist_ref_04900513589001689340806.pdf
- 12_20230617_informe_nece_1220624385001689340807.pdf
- 13_20230620_form_10_n_360475306001689340808.pdf
- 15_20230621_cert_cat_n_1850261665001689340809.pdf
- 16_20230710_certif_prod_nacional0852334001689340809.pdf
- 18_20230712_cert_pac_0780476325001689340810.pdf
- 21_20230713_form_11_esp_tecnicas_320265106001689340812.pdf

Resolución Nro. IGM-IGM-2023-0094-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2023

- 23_20230713_cert_fondos_7820270719001689340813.pdf
- igm-digsd-2023-0698-of.pdf
- hoja_de_ruta_igm-digsd-2023-0698-of.pdf
- 9_20230613_sol_cert_bod_04900825107001689340951.pdf
- 10_20230614_cert_exist_ref_04900511903001689340952.pdf
- 19_20230713_estudio_merca_no_390276721001689351212.pdf
- pliego-_lamina_holografica0745834001689351903-signed.pdf

BP/vj/mb/ay/LS